

Nuevo Reglamento de Buena Conducta

Vamos a comprender adecuadamente las definiciones



Es deber del estudiante de pregrado y postgrado cumplir con los reglamentos de la universidad, te invitamos a informarte.

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN EN UNA FALTA DISCIPLINARIA:

+ Colaboración en la comisión de una falta disciplinaria:

Es la participación de un estudiante para la realización de una falta disciplinaria por parte de otro.

Esta conducta merecerá la misma sanción que le corresponda al autor de la falta.

+ Desistimiento de falta disciplinaria:

El abandono voluntario de la realización de una falta, impidiendo que se produzca el resultado.

Esta conducta será sancionada únicamente cuando los actos practicados hayan constituido faltas en sí mismos.

+ Instigación

Es la inducción a realizar una falta disciplinaria por parte de un estudiante a otro.

+ Intento o tentativa de cometer falta disciplinaria

La conducta orientada a cometer una falta disciplinaria, sin llegar a consumarla.

La tentativa se encuentra al mismo nivel de la falta.

RECUERDA

Son consideradas instalaciones de la universidad:

Espacios **físicos** o **virtuales** (plataformas de clase, redes sociales, etc.) de la UP o de otras instituciones, donde los estudiantes realicen actividades encargadas por la universidad vinculadas a su rol de estudiantes.



¿QUÉ SE CONSIDERA REINCIDENCIA?



Es incurrir en una nueva falta, de la misma gravedad o mayor que la anterior, después de haber recibido una sanción disciplinaria de manera definitiva.

¿QUÉ ES LA SUPLANTACIÓN?



Es ocupar indebidamente el lugar, vacante, posición o situación de otra persona, engañando o defraudando.

Se consideran responsables de la suplantación tanto quien es suplantado con conocimiento del hecho, como a quien suplanta.

Líderes con propósito para el mundo

EN TODO PROPÓSITO, TEN PRESENTE NUESTROS VALORES UP:

RESPECTO AL OTRO

LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y OPINIÓN

HONESTIDAD Y VERACIDAD

ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

- Reconocer que el fin es la persona.
- Respetar** la privacidad e intimidad.
- Respetar** y promover la dignidad y los DD.HH.
- Rechazar toda forma de violencia e injusticia.
- Velar por un comportamiento decoroso que respeta los valores del otro.

(Basado en: Código de Ética UP, Principio 1 - Promoción y protección de la persona y de los DD.HH.)